*Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores.*
***Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 443838/ 446343***
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

# CIRCULAR Nº 3098/20

**Dolores, 10 de febrero de 2020.-**

## REF: "Destrucción de expedientes"

Estimado colegiado:

Se transcribe nota de la Jefe del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, María Marcela de Matteo, sobre destrucción de expedientes. Al pié, se encuentra el link para descarga de listados.

*Dolores 07 de febrero de 2020.-*

*AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS*
*DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*
*S. / D.-*

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Jefe del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, a fin de poner en su conocimiento que el día 14 de abril de 2020, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3488/198, del 18/12/19, correspondiente a los 4218 expedientes, comprendidos entre los años 1870 al 1989 , pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 Secretarías 1 y 2, y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 Secretarías 3 y 4 del Departamento Judicial de Dolores.*

*Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial.*

*Si la Secretaría a su digno cargo tuviera interés en la conservación de alguna de las causas separadas para la destrucción, deberá solicitarlo por escrito fundado, ante esta Jefatura, pudiendo ejercer este derecho según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o, desde la recepción del presente oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08.*

*Asimismo conforme R.C. n° 2673/14, el organismo a su cargo puede convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo. Igualmente podrá solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.*

*La nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se le remite en el día de la fecha por correo electrónico.*

*Sin mas lo saludo atte.*

*Dra. Maria Marcela De Matteo*
*Jefa del Archivo del Departamento Judicial Dolores.*

DESCARGAR LISTADO

Dra. Silvana Ghiringhelli.- **Pro-Secretaria.-**

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.- **Presidente.-**